CONTRATO Nº 12/2023

CONTRATO DE ADQUISICION DE ACCESORIOSY EQUIPOS TACTICOS- ID N° 435.204

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.593.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80025253-5**, domiciliada en Casa Central Avda. Madame Lynch N° Tuyuti Nro. 127 casi Ytororo Barrio Campo Grande de la ciudad Luque, República del Paraguay, Teléf. 0981333451, representada para este acto por el **Señor DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR** con Cédula de Identidad **N°3.526.578** y la **SEÑORITA ANDREA SBOROSKY** con cedula de identidad **N° 4.758.573,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ACCESORIOS Y EQUIPOS TACTICOS ID N° 435.204"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 **"ADQUISICION DE ACCESORIOS Y EQUIPOS TACTICOS" CON - ID N° 435.204.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 435204.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Diego Carlos Venica Aguilar
Presidente
Armor del Paraguay S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato plurianual es el resultado del procedimiento de **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ACCESORIOS Y EQUIPOS TACTICOS ID N° 435.204"**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 330/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Chaleco táctico nivel NIJ IIIA	Armor Security	Paraguay	unidad	15	3.380.000	50.700.000
2	Placa balística nivel NIJ IIIA (en par)	Armor Security	China	unidad	15	4.480.000	67.200.000
3	Escudo táctico nivel NIJ IIIA	Armor Security	Paraguay	unidad	3	7.150.000	21.450.000
						Precio Total	**139.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 139.350.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de esta Carta de Invitación. El plazo de entrega es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compras, en la oficina central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Diego Carlos Venica Aguilar

Armor del Paraguay S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Diego Carlos Venica Aguilar
Presidente
Armor del Paraguay S.A.

.....
DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR
Representante Legal
ARMOR S.A.

.....
Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
P. Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

.....
ANDREA SBOROKY
Directora
ARMOR S.A.